



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Sabana Grande
Calle San Isidro, Esq. Muñoz Rivera
P.O. Box 356
Sabana Grande, Puerto Rico 00637
Tel. (787) 873-2060 Ext. 2044, 2045, 2046

ORDENANZA NUMERO 33
SERIE 2025-2026

PARA ESTABLECER Y REGULAR EL ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO PARA CLIENTES DE LA FARMACIA SAN ISIDRO, UBICADA EN LA CALLE SAN ISIDRO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio de Sabana Grande, conforme a las facultades conferidas por la Ley Núm. 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, tiene la autoridad para reglamentar el tránsito y el estacionamiento de vehículos en las vías públicas municipales.

POR CUANTO: La Farmacia San Isidro, ubicada en la Calle San Isidro, presta servicios esenciales de salud a la ciudadanía, incluyendo el despacho de medicamentos y atención farmacéutica.

POR CUANTO: Resulta necesario establecer una reglamentación que garantice la disponibilidad de estacionamiento para los clientes, promoviendo la seguridad, el orden y el bienestar público.

POR TANTO: **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SABANA GRANDE, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2026, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1: Se designa el área de estacionamiento frente a la Farmacia San Isidro, en la Calle San Isidro, como zona de estacionamiento exclusivo para clientes.

SECCIÓN 2: El uso de los espacios será únicamente para clientes de la farmacia mientras se encuentren realizando gestiones en el establecimiento. Se establece un límite máximo de 30 minutos de estacionamiento.

SECCIÓN 3: Se prohíbe:

- Estacionarse sin ser cliente activo de la farmacia
- Exceder el tiempo establecido
- Utilizar el espacio para fines distintos a los servicios del establecimiento
- Abandonar el vehículo en el área designada

SECCIÓN 4: El Departamento de Obras Públicas Municipal instalará rótulos oficiales indicando:

- "Estacionamiento exclusivo clientes – Farmacia San Isidro"
- "Tiempo máximo: 30 minutos"

- Horario: 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
- Penalidades aplicables

SECCIÓN 5: Toda persona que viole esta ordenanza incurrirá en falta administrativa y estará sujeta a multa de doscientos dólares (\$200.00), conforme a la reglamentación municipal.

SECCIÓN 6: La Policía Municipal de Sabana Grande será responsable de la implantación y cumplimiento de esta ordenanza.

SECCIÓN 7: Si cualquier disposición de esta ordenanza fuera declarada nula o inconstitucional, las demás continuarán en pleno vigor.

SECCIÓN 8: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente transcurran diez (10) días desde la publicación de esta Ordenanza en un periódico de circulación general o regional siempre y cuando el Municipio de Sabana Grande se encuentre dentro de la región servida por dicho periódico.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SABANA GRANDE, HOY DIA 23 DE ABRIL DE 2026.

Verónica Martínez López
HON. VERÓNICA MARTÍNEZ LÓPEZ
PRESIDENTA

SRA. DAISY SÁNCHEZ VÉLEZ
SECRETARIA

FIRMADA POR EL ALCALDE EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2026.

SELLO OFICIAL

Marcos G. Valentín Flores
HON. MARCOS G. VALENTÍN FLORES
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Sabana Grande
Calle San Isidro, Esq. Muñoz Rivera
P.O. Box 356
Sabana Grande, Puerto Rico 00637
Tel. (787) 873-2060 Ext. 2044, 2045, 2046

CERTIFICACION

Yo, **DAISY SANCHEZ VELEZ**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Sabana Grande, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**, que la **ORDENANZA NUMERO 33, SERIE: 2025-2026**, fue aprobada por la Legislatura Municipal de Sabana Grande, Puerto Rico, reunida en **SESION ORDINARIA** el día 23 de abril de 2026, con la siguiente votación:

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión:

HON. VERONICA N. MARTINEZ LOPEZ
HON. ALEXIS J. MUÑOZ LUGO
HON. NORBERTO CRUZ LINARES
HON. VIVIANA N. COLLAZO VEGA
HON. LUIS A. CARABALLO MONTALVO
HON. ELIZABETH SINIGAGLIA MADERA
HON. ANA L. ROSADO ORTIZ
HON. LIZA E. MONTALVO SANTIAGO
HON. ALBA L. MEREJO LARACUENTE
HON. RISSELA BERROCALES PAGAN
HON. CARLOS J. ZARAGOZA RIVERA
HON. MILTON D. LOPEZ APONTE
HON. KENNETH GELABERT RAMIREZ
HON. CESAR ATRESINO MARTINEZ

LEGISLADORES AUSENTES:

NINGUNO

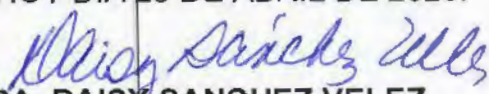
VOTARON EN CONTRA LOS SIGUIENTES LEGISLADORES:

NINGUNO

SE INHIBIERON DE VOTAR LOS SIGUIENTES LEGISLADORES:

NINGUNO

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, PARA QUE ASI CONSTE A LOS FINES LEGALES PERTINENTES, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION BAJO MI FIRMA Y SELLO OFICIAL DE ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL, HOY DIA 23 DE ABRIL DE 2026.


SRA. DAISY SANCHEZ VELEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL